



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0762 - 2013-MPS/A

Sechura, 04 de octubre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0319-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 04 de octubre del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre Autorizar Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 011-2013-MPS-GDS/ULF de fecha 02 de octubre del 2013 la Responsable de la Unidad Local de Focalización hace llegar el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Focalización, solicitando la aprobación del presupuesto para la ejecución del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares II Etapa 2013;

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación Presupuestal N° 0000001543-2013 por el monto de S/. 19,878.00 (Diecinueve mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 nuevos soles) y la Certificación Presupuestal N° 00000015212 por el importe de S/. 13,100.00 (trece mil cien y 00/100 nuevos soles) para ejecución de la Propuesta de Trabajo "Implementación, Fortalecimiento y Reducción de Brechas censales por empadronamiento de las Unidades Locales de Focalización";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Presupuesto de S/. 19,878.00 (Diecinueve mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 nuevos soles) para la Ejecución de la Meta "Implementación, Fortalecimiento y Reducción de Brechas Censales por Empadronamiento de las Unidades Locales de Focalización"; y que por encargo se hará efectiva a la Tec. Sandra Paola Pinillos Ruiz – Responsable de la Unidad Local de Focalización, con cargo a rendir.**

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001543 (0001)-2013, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

| Sec. Func. | Rb. Fte. | Clasificador de Gastos | Descripción  | Monto Inicial MN(+) 0.00 | Modificaciones (+/-) 19,878.00 | Compromiso 0.00 | Saldo por Comprometer 19,878.00 |
|------------|----------|------------------------|--|--------------------------|--------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 0019       | 5.18     |                        | CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |                          |                                |                 | 238.00                          |
|            |          |                        | 2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA |                          |                                |                 | 19,640.00                       |
|            |          |                        | 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS                                 |                          |                                |                 | 19,878.00                       |
|            |          |                        | Total Rubro. FF:   |                          |                                |                 | 19,878.00                       |
|            |          |                        | Total Sec. Func:   |                          |                                |                 | 19,878.00                       |
|            |          |                        | Total Certificado:   |                          |                                |                 | 19,878.00                       |

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.**

**ARTICULO 4°.-** Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JBPN/Alc.  
JJDR/Sec. Gral.